

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional IX - 4 Coatepeque
Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00023**

GUATEMALA, 30 de Noviembre de 2022

Guatemala, 30 de Noviembre de 2022

Ingeniero:
Rony Estuardo Granados Merida
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-022-2022, emitido con fecha 26-09-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

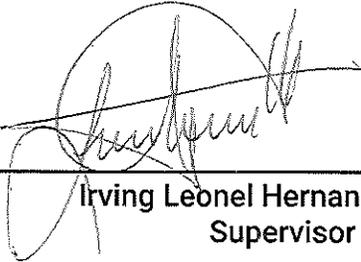
Sin otro particular, atentamente

F.


Martin Tavico Salvador
Auditor, Coordinador



F.


Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	14
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques - INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2022, en Resolución No. JD.01.03.2022, de fecha 31 de enero de 2022, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2022, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento de Auditoría Interna NAI-022-2022 con Código de Auditoría Interna CAI 00023-2022, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional IX-4 Coatepeque.

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión física de los expedientes y verificación de campo de los aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal tomando como marco de referencia y criterio lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.

- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.05.2020, Reglamento para el transporte de productos forestales.
- Resolución de Junta Directiva 01.47.2021 Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal.
- Resolución de Gerencia No. 012-2020, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo de Manejo Forestal para Licencias de Aprovechamiento Forestal.
- Acuerdo de Gerencia 034-2007, Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales.
- Acuerdo A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
- Acuerdo A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 022-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Establecer la razonabilidad y cumplimiento legal y normativo de las gestiones técnicas, documentales y en campo, para el otorgamiento de aprovechamientos forestales con licencia y aprovechamientos forestales exentos de licencia. Determinar el cumplimiento oportuno y adecuado de los compromisos de repoblación forestal producto de las licencias otorgadas.

4.2 ESPECÍFICOS

- Confirmar que los expedientes contengan la documentación de soporte suficiente y competente, para la rendición de cuentas, según la normativa vigente.
- Confirmar que los planes de manejo forestal, contengan como mínimo la información que establece el artículo 48 de la Ley Forestal, así como lo que indica el Reglamento de la ley.
- Establecer que se haya contado con dictámenes jurídicos y técnicos favorables, que aseguren el cumplimiento jurídico de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la aprobación del aprovechamiento.
- Confirmar que las modificaciones a los planes de manejo, se hayan aprobado para cambios lícitos y no para encubrir posibles incumplimientos al plan de manejo durante la ejecución del aprovechamiento.
- Asegurar que cuando exista extralimitación en los volúmenes aprobados en la licencia, se haya realizado la cancelación de la licencia, tal como lo establece el artículo 49 de la Ley Forestal.
- Confirmar que los aprovechamientos exentos de licencia forestal que se hayan aprobado, cumplan con los tipos de actividad establecidos en el artículo 53 de la Ley Forestal.
- Confirmar que los aprovechamientos forestales con licencia, se hayan emitido en los 60 días que establece la Ley Forestal.
- Verificar la existencia y registro de las Garantías de Repoblación Forestal en expedientes de licencias forestales.
- Verificar que en los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia y exentos de licencia contengan los informes de uso de notas de envío.

- Establecer si en los casos de extravío o robo de notas de envío se procede con la inhabilitación de las mismas.
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el uso, archivo y resguardo de los expedientes.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la autorización de un aprovechamiento forestal con licencia o exento de licencia.
- Verificar la existencia física y ubicación de las áreas de los aprovechamientos forestales, acompañados por el personal del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, al recorrido físico de campo, de acuerdo a la muestra seleccionada y determinar si cumplen con lo establecido en el último Plan Operativo Anual autorizado para el aprovechamiento forestal con licencia, verificar en el caso de los exentos de licencia forestal se hayan realizado las actividades silviculturales.
- Analizar los resultados obtenidos en el informe técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional, para determinar los posibles errores detectados en la evaluación física de campo.

5. ALCANCE

La Auditoría Técnica y de Cumplimiento efectuó la revisión física a los expedientes y verificación de campo a los aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia, de los años 2021 y 2022 en la Dirección Subregional IX-4, Coatepeque.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Para la determinación de la muestra en la Dirección subregional IX-4 Coatepeque, no se consideraron los compromisos u obligación de repoblación forestal, debido a que no se autorizaron licencias en años precedentes.

MUESTRA:

Para la auditoría de cumplimiento técnico en la fase de gabinete se estableció una muestra de 72 expedientes de la manera siguiente: 02 aprovechamientos forestales con licencia (uno de 2021 y uno de 2022), 70 aprovechamientos forestales exentos de licencia (sesenta y tres de 2021 y siete 2022).

La ejecución de la auditoría fue desarrollada en las fases siguientes:

1. Trabajo de gabinete: se realizó en la semana del 03 al 07 de octubre por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión, realizando el análisis de los documentos y atributos siguientes:

1.1 Aprovechamientos forestales con licencia

Por medio de los formatos de captación de información de los expedientes (Cedulas de Verificación) se revisó la documentación y características siguiente:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada; área y volumen autorizado;
- Documento que acredita la propiedad de la tierra;
- Documento Personal de Identificación -DPI-;
- Plan de Manejo Forestal, constancia vigente del elaborador de Planes;
- Dictamen Jurídico;
- Dictamen Técnico de Aprobación;
- Dictamen de traslado de expediente al director regional;
- Notificación de autorización de la Licencia Forestal;
- Documento de Garantía;
- Pago del 10% de valor de la madera en pie, verificación de recibo 63A;
- Constancia de inscripción de motosierras;
- Correlativos de notas de envío asignadas según su POA;
- Factura de la Venta de Notas de Envío;
- Oficio de traslado de garantía al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional;
- Informes Técnico de Monitoreo;
- Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío;
- Foliado del expediente.

1.2 Aprovechamientos forestales exentos de licencia

Por medio de los formatos de captación de información de los expedientes (Cedulas de Verificación) se revisó los atributos y documentación siguiente:

- Tipo de aprovechamiento exento de licencia;
- Número de expediente;
- Nombre del propietario y/o representante legal;
- Formulario de Inscripción de la Plantación Voluntaria u Obligatoria;
- Área autorizada;
- Volumen autorizado m³;
- Nombre de la finca y ubicación;
- Coordenadas GTM;

- Documento Personal de Identificación -DPI-, del titular;
- Mandato de Representante Legal esta autenticado, cuando aplique;
- Documento que acredita la propiedad de la tierra;
- Solicitud de Aprovechamiento de Exento;
- Resolución de admisión de expediente;
- Providencia traslado al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen Jurídico;
- Informe Técnico;
- Resolución de Aprobación de Exento;
- Notificación a titular;
- Resolución de Venta de Notas de Envío;
- Factura Venta de Notas de Envío;
- Informe Trimestral de Uso de Notas Envío;
- Informe sobre revisión del Informe Trimestral de Uso de Notas de Envío;
- Foliado del expediente.

De los expedientes revisado en la fase de gabinete, se tomó una muestra a criterio del auditor para la verificación de campo en la Dirección Subregional IX-4 Coatepeque de la manera siguiente:

29 proyectos, conformados de la siguiente manera: 02 aprovechamientos forestales con licencia, 27 aprovechamientos forestales exentos de licencia.

2. Trabajo de campo: se realizó en la semana del 10 al 14 de octubre, por el personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional, con acompañamiento del personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

En el trabajo de campo se evaluó los aspectos siguientes:

2.1 Aprovechamientos Forestales con Licencia

- Ubicación de Licencia Forestal autorizada;
- Rótulo de identificación;
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal;
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al POA;
- Avance en la ejecución del aprovechamiento.
- Tratamiento aplicado en el aprovechamiento.

2.2 Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia

- Ubicación;
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal;
- Que se encuentre dentro de lo establecido como exento, según la normativa;
- Actividades silviculturales;

- Tratamiento aplicado en el aprovechamiento.

Tomando en consideración el año de aprobación, extensión en hectáreas y el volumen de proyectos certificados en la Dirección Subregional IX-4, se establecen las cantidades de proyectos como se demuestra en el cuadro inserto siguiente:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Aprovechamientos forestales con licencia	2	NO		2
3	Aprovechamientos forestales exentos de licencia	94	NO		70

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado a que la Dirección Subregional IX-4, Coatepeque, posee archivo de los expedientes e información de aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia, de forma adecuada y oportuna, no se prevén limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

Se buscó la mejora continua del trabajo realizado en la Unidad de Auditoría Interna del INAB. Para mantener el nivel de calidad deseado en el trabajo ejecutado por el equipo de la Unidad, el coordinador y el jefe de la Unidad, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.

La muestra de auditoría se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en la Dirección Subregional IX-4, Coatepeque.

Para la auditoría se estableció una muestra de evaluación en la fase de gabinete de 72 expedientes, estos comprenden 02 aprovechamientos forestales con licencia y 70 aprovechamientos forestales exentos de licencia de período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Se utilizaron los formatos de captación de información establecidos por la Unidad de Auditoría Interna en la fase de gabinete, y se validaron los Planes Operativos Anuales y Resolución de Venta de Notas de Envío de exentos de licencia, aprobados en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Para la ejecución de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales del INAB, en las visitas de campo se establecieron rutas considerando el acceso, clima, distancia y factibilidad en la revisión en coordinación con el personal técnico de la Dirección Subregional IX-4 Coatepeque, y se contó con el apoyo de profesionales en materia forestal del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional.

En la fase de campo se visitaron proyectos de aprovechamientos forestales que se evaluaron en la fase gabinete, seleccionados a criterio del auditor y casos donde existieron indicios de deficiencias en su aprobación durante el año 2021.

De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y de campo se establecieron posibles deficiencias detectadas, las cuales fueron comunicadas a través de oficios a la Directora Subregional IX-4 Ingeniera Adela Dinora Salazar Luna, y presente pruebas de descargo.

Se presenta a la autoridad administrativa superior, los resultados obtenidos de la evaluación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Aprovechamientos forestales exentos de licencia

Riesgo materializado

Evidencia de monitoreo anual, no localizada en expedientes de aprovechamientos forestales exentos de licencia.

La Resolución 01.43.2005 de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, Reglamento de la Ley Forestal, "ARTÍCULO 66 Monitoreo en plantaciones exentas de licencias. Para el caso de las plantaciones que de conformidad con la Ley Forestal están exentas de licencia de aprovechamiento forestal, el INAB deberá verificar mediante monitoreos que el producto efectivamente procede de plantaciones exentas de licencia."

Resolución de Junta Directiva No.01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal para la Implementación del Módulo Exentos, "ARTÍCULO 10, Monitoreo de las Actividades Exentas de Licencia Forestal. El monitoreo de

las actividades exentas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y otras disposiciones legales aplicables tiene la finalidad de verificar que el producto transportado efectivamente procede de actividades exentas de Licencia Forestal. El Director Subregional realizará una programación de los monitoreos que deben realizarse a las actividades exentas de Licencia Forestal. Si el titular no presenta informes de uso de notas de envío en los plazos establecidos, el Director Subregional designará la realización del monitoreo correspondiente."

En la Dirección Subregional IX-4 con sede en el municipio de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango, se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las gestiones de otorgamiento de aprovechamientos forestales exentos de licencia, durante el año 2021; para lo cual en la fase de gabinete se revisó una muestra de 70 expedientes.

Se estableció que no fue localizada documentación que demuestre la realización de monitoreo en los aprovechamientos forestales exentos de licencia, en 11 expedientes listados en el anexo adjunto. (ver ANEXO 03).

Falta de gestión por parte de la Ex Directora Subregional IX-4, Ingeniera Silvia Patricia Valdez Orellana para instruir, realizar los monitoreos anuales a los aprovechamientos forestales exentos de licencias lo que puede originar el riesgo de un inadecuado aprovechamiento forestal.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por la Directora Subregional IX-4, en Oficio No. DSR-IX-4-288-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, estableciendo que la Ingeniera Adela Dinora Salazar Luna inició acciones para solventar la presente deficiencia, entre las cuales se realizaron providencias a los técnicos forestales para ejecutar monitoreos a las plantaciones, se adjunta un informe de monitoreo realizado en proyecto de exentos de licencias forestales quedando pendiente por cumplir diez monitoreos, por lo que no se desvanece la deficiencia y se confirma en el presente informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DSR-IX-4-288-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Directora Subregional IX-4 Ingeniera Adela Dinora Salazar Luna, presenta documentación y manifiesta las acciones realizadas en las cuales fueron giradas las instrucciones para la realización de monitoreos en plantaciones exentas de licencia forestal, indicando "...se procedió a emitir providencias para realizar monitoreos de campo a los exentos de licencia forestal...".

Responsables del área

ADELA DINORA SALAZAR LUNA de VELIZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IX, gire instrucciones por escrito a la Directora Subregional IX-4 Coatepeque, a efecto se gestionen e incorpore a los expedientes de aprovechamientos forestales exentos de licencia los monitoreos de campo.	30/11/2022

2. Aprovechamientos forestales exentos de licencia

Riesgo materializado

Informe técnico de aprobación de informes trimestrales de uso de Notas de Envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales exentos de licencia.

Resolución No. 01.43.2005 Reglamento de la Ley Forestal "ARTÍCULO 66. Monitoreo en plantaciones exentas de licencias. Para el caso de las plantaciones que de conformidad con la Ley Forestal están exentas de licencia de aprovechamiento forestal, el INAB deberá verificar mediante monitoreos que el producto efectivamente procede de plantaciones exentas de licencia."

Resolución de Junta Directiva número 01.47.2021 Procedimiento de venta de notas de envío de bosque exentos de licencia forestal y creación del módulo de exentos, "ARTÍCULO 10. Monitoreo de las actividades exentas de Licencia Forestal. El monitoreo de las actividades exentas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y otras disposiciones legales aplicables, tiene la finalidad de verificar que el producto transportado efectivamente procede de actividades exentas de Licencia Forestal. El Director Subregional realizará una programación de los monitoreos que deben realizarse a las actividades exentas de Licencia Forestal. Si el Titular no presenta informes de uso de notas de envío en los plazos establecidos, el Director Subregional deberá designar la realización del monitoreo correspondiente."

En la Dirección Subregional IX-4 con sede en el municipio de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango, se realizó evaluación de cumplimiento técnico a las gestiones de otorgamiento de aprovechamientos forestales exentos de licencia, durante el año 2021; para lo cual en la fase de gabinete se revisó una muestra de 70 expedientes.

Se estableció que no fueron localizados Informes técnicos de evaluación de informes trimestrales de uso de Notas de Envío en 26 expedientes de aprovechamientos forestales exentos de licencia, los que se detallan en el anexo adjunto. (ver ANEXO 2).

Falta de gestión por parte de la Ex Directora Subregional IX-4, Ingeniera Silvia Patricia Valdez Orellana para solicitar el informe técnico de aprobación de informe trimestral y/o final de uso de notas de envío, lo que origina que no se valida la información presentada por los usuarios sobre la utilización de las notas de envío exentas de licencia forestal.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por la Directora Subregional IX-4, en Oficio No. DSR-IX-4-288-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, en el cual la Ingeniera Adela Dinora Salazar Luna manifiesta que emitió providencias a los técnicos forestales para realizar informes técnicos de aprobación de informes trimestrales de uso de notas de envío, de los cuales se adjuntan cuatro, quedando pendiente por cumplir y presentar veintidós, por lo que se confirma la deficiencia en el presente informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DSR-IX-4-288-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Directora Subregional IX-4 Ingeniera Adela Dinora Salazar Luna, manifiesta que fueron giradas las instrucciones para la realización de los informes técnicos de evaluación de informes trimestrales de uso de notas de envío para exentos de licencia forestal correspondientes, adjuntando documentación de las acciones realizadas (oficios de notificación).

Responsables del área

ADELA DINORA SALAZAR LUNA de VELIZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional IX, gire instrucciones por escrito a la Directora Subregional IX-4 Coatepeque, a efecto se gestionen e incorpore a los expedientes los informes técnicos de aprobación de informes trimestrales y/o finales de uso de notas de envío exentos de licencia forestal.	30/11/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los aprovechamientos forestales en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la Dirección Subregional IX-4 Coatepeque, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud, apoyo y contribución para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual esta auditoría se concluyó sin ningún inconveniente y de forma satisfactoria.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional IX-4 Coatepeque, en la fase de gabinete a través de la

comprobación de las gestiones administrativas y técnicas utilizadas para la aprobación y monitoreo de los aprovechamientos, se identificaron cinco posibles deficiencias en expedientes exentos de licencias siendo los siguientes:

1. Informes trimestrales de uso de Notas de Envío, no localizados en expedientes de aprovechamientos forestales exentos de licencia.
2. Informe técnico de aprobación de informes trimestrales de uso de Notas de Envío, no localizado en expedientes de aprovechamientos forestales exentos de licencia.
3. Evidencia de monitoreo anual, no localizada en expedientes de aprovechamientos forestales exentos de Licencia.
4. Falta de inhabilitación y de notificación sobre notas de envío reportadas como extraviadas o robadas.
5. Documentos sin firma y/ o con inconsistencia localizados en expedientes de aprovechamientos forestales exentos de licencia.

En la fase de campo con el acompañamiento de personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional se estableció una deficiencia siendo la siguiente:

1. Deficiente monitoreo de aprovechamientos forestales exentos de licencia.

Estas deficiencias fueron notificadas por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-003-2022 de Aprovechamientos Forestales exentos de licencia de fecha 04 de noviembre de 2022; a la Directora Subregional Adela Dinora Salazar Luna, y presente pruebas de descargo.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias, la Directora Subregional Adela Dinora Salazar Luna por medio de Oficio DSR-IX-4-288-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 presenta pruebas, argumentos, documentos y archivos en formato electrónico para el desvanecimiento de las posibles deficiencias notificadas referente a Aprovechamientos forestales exentos de licencia.

La comisión designada por la Unidad de Auditoría Interna, analizó los comentarios, argumentos y documentación presentada a través de oficio firmado por la Directora Subregional IX-4 Coatepeque. Se evidenció que, dentro del plazo asignado las pruebas de descargo presentadas y acciones realizadas, son suficientes y competentes para desvanecer cuatro (04) posibles deficiencias identificadas en aprovechamientos exentos de licencia forestal, sin embargo, en dos (02) deficiencias no fueron suficientes las pruebas para el desvanecimiento correspondiente, por lo que se emite el presente informe de auditoría con las deficiencias en el numeral siete (07).

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría en la Dirección Subregional IX-4, Coatepeque, se comprobó que existen controles y supervisión constante por parte de la Directora Subregional Adela Dinora Salazar Luna, de los procesos y de las gestiones administrativas y técnicas, para la aprobación de los aprovechamientos forestales; por lo que, el riesgo de que se aprueben aprovechamientos forestales que no cumplan con criterios técnicos adecuados y los requisitos que establece la normativa, tanto de forma documental, como en campo; y que no se monitoree la ejecución de la misma, se puede identificar y mitigar, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoria con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, aun cuando existen controles implementados.

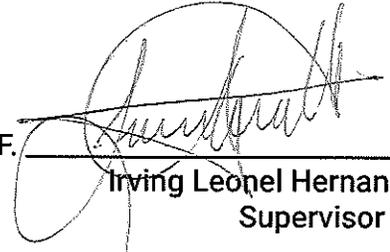
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Martin Tavico Salvador
Auditor, Coordinador



F.


Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



ANEXO

Se adjuntan cuatro folios correspondientes a dos consensos de recomendaciones a deficiencias.